



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : SUCESIÓN  
Causante : DOLORES CUESTA ARIAS  
Radicado : 851623184001-**2015-00029-00**

Se allegó comunicación por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal en la cual informa que los actos tales como sucesiones o liquidaciones de la sociedad conyugal no se reciben vía correo electrónico y que por tanto deben ser radicados directamente en la ventanilla de la oficina de registro, además deben presentarse las 3 copias auténticas con su respectiva constancia de ejecutoria expedidas por parte del juzgado, allegando los paz y salvos municipales y departamentales.

Por otro lado, se allegó comunicación por parte del apoderado de la señora Elsa Yolanda Ovalle Cuesta informando que el oficio No. 076 no fue recibido por la entidad de registro, en atención a que no se mencionó los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que fueron objeto de adjudicación en dicho liquidatorio, por lo que solicita la elaboración de un nuevo oficio y que contenga la información anota.

Por ser procedente del jurista y atendiendo la información aportada por parte de la Oficina de Registro, se **ordena** a secretaría elaborar el oficio que comunica la corrección del trabajo de partición incluyendo el No. de matrícula sobre la cual se hizo la corrección. Oficio que debe ser retirado por la parte interesa junto con las copias auténticas y la respectiva constancia de ejecutoria.

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**  
El anterior auto se notifica mediante estado No. 41.  
Publicado el día 19 de Agosto de 2021.  
MAURICIO SÁNCHEZ CAINA  
Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Luis Alexander Ramos Parada**  
**Juez Circuito**

**Promiscuo De Familia  
Juzgado De Circuito  
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2963b407ca6f118043454622e54280025b3ec69cfaeb204aaa9192f249b7a99b**

Documento generado en 18/08/2021 04:50:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**